

PLIEGO No. 001-MME-ASEP-2011

SOLICITUD DE ACLARACIÓN No. 2

"CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA QUE REALICE UNA EVALUACIÓN DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL DE PANAMÁ Y LA OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS HIDROTÉRMICOS"

Fecha: lunes 1 de agosto de 2011

Se les notifica a todos los oferentes interesados en presentar ofertas técnicas y económicas para participar del proceso de la contratación de una consultoría para la "EVALUACIÓN DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL DE PANAMÁ Y LA OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS HIDROTÉRMICOS" que se han recibido las siguientes consultas o solicitudes de aclaración correspondientes al pliego en mención y se describen a continuación las correspondientes respuestas.

Pregunta No. 1: *El punto 4 de los documentos correspondientes a la presente licitación (párrafo inferior, página 8) aparece subtulado como PRECIO DE REFERENCIA. ¿Cuál es la definición de esta frase para efectos de este proyecto?*

Respuesta a Pregunta No. 1: el PRECIO DE REFERENCIA es el monto destinado para realizar el proyecto de "EVALUACIÓN DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL DE PANAMÁ Y LA OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS HIDROTÉRMICOS". Para este proyecto se ha destinado una partida presupuestaria de US\$ 175,000.00, por lo que todas las ofertas económicas que se habiliten para su consideración, deberán considerar como máximo la referencia del monto destinado.

Pregunta No. 2: *¿El PRECIO DE REFERENCIA corresponde a la cantidad máxima que ASEP tiene presupuestado para esta consultoría o se trata de una cifra meta a la que deben solamente tratar de ajustarse los proponentes?*

Respuesta a Pregunta No. 2: Ya se respondió en la consulta anterior.

Pregunta No. 3: *¿Qué impuestos deben considerarse al elaborar la propuesta económica para este proyecto? ¿Se aplican tales impuestos a firmas consultoras extranjeras?*

Respuesta a Pregunta No. 3: Los impuestos a incluir en la propuesta económica son:

- Impuesto de Transferencia de Bienes, Inmuebles y Servicios (ITBMS): 7% sobre el monto total de los honorarios profesionales
- Impuesto Sobre la Renta: 15% sobre el monto total de los honorarios profesionales.

Pregunta No. 4: *¿El PRECIO DE REFERENCIA incluye costos tales como los de viaje?*

Respuesta a Pregunta No. 4: Tal y como se indica en la sección 4-PRECIO DE REFERENCIA, los "Honorarios Profesionales" deberán incluir los Gastos de Viajes y Viáticos, dentro del rango del PRECIO DE REFERENCIA, tal y como se indicó en la respuesta a la Pregunta No. 1.

Pregunta No. 5: *¿Existe algún límite específico para costos de viaje?*

Respuesta a Pregunta No. 5: El consultor podrá incluir los costos que considere necesario para llevar a cabo la consultoría que se está solicitando mediante el pliego 001-MME-ASEP-2011.

Pregunta No. 6: *¿Se espera que la firma consultora proporcione instalaciones u otro tipo de apoyo para reuniones con ASEP y otros involucrados en el proyecto, o será esta responsabilidad de ASEP u otras entidades con quienes se sostengan reuniones de trabajo?*

Respuesta a Pregunta No. 6: Las reuniones relacionadas con la consultoría se realizarán en las instalaciones de la ASEP o en el caso de que lo amerite, en las oficinas de las entidades con las que se solicite reunión.

Pregunta No. 7: *¿Alguna de la documentación a presentar en la oferta debe ir apostillada en el caso de consultoras extranjeras? Si la respuesta es que sí, ¿Cuál?*

Respuesta a Pregunta No. 7: La documentación que debe venir apostillada, en caso de empresas consultoras extranjeras, es la siguiente:

- Copia simple de la escritura de constitución de la empresa,
- Copia simple del pasaporte ó identificación que confirme la firma del representante legal ó apoderado.
- Hoja de Vida de los Profesionales incluidos en la Propuesta Técnica, en donde se certifique que los mismos son idóneos para ejercer en el campo de la Ingeniería y/o Arquitectura.
- En caso de tratarse de una persona jurídica, consorcio o asociación accidental extranjera, se debe aportar un certificado expedido por la entidad extranjera correspondiente acreditando su existencia y quien la representa legalmente.

Fin de la Aclaratoria